



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 14 de agosto de 2006

Núm. 154

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

### SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

### ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 2

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	2
Ponferrada .....	3
Gordaliza del Pino .....	4
San Andrés del Rabanedo .....	4
Villarejo de Órbigo .....	5
Garrafe de Torío .....	6
Valverde de la Virgen .....	6
Villablino .....	15
Fabero .....	15
Almanza .....	17
Villamontán de la Valduerna .....	17
Villadangos del Páramo .....	17
Turcia .....	17
La Robla .....	17
Truchas .....	18
Sahagún .....	18
Castrotierra de Valmadrigal .....	18
Soto de la Vega .....	20
Villaquejida .....	21
Soto y Amio .....	21
Bercianos del Real Camino .....	21
Laguna Dalga .....	21

#### Mancomunidades de Municipios

La Cabrera-Valdería .....	22
Eslo-Bernesga .....	22

#### Juntas Vecinales

Benamariás .....	22
Igüeña .....	22
Santiago Millas .....	22
Santa Marina del Rey .....	23

#### Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio .....	23
---------------	----

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	23

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Gerencia Territorial del Catastro de León	
Anuncio .....	24

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social - Valladolid .....	25
Juzgados de lo Social	
Número tres de León .....	26
Número uno de Ponferrada .....	28
Número dos de Ponferrada .....	29
Número cuatro de Oviedo .....	31

### ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Daniel Villagrà Morán .....	31
--	----

### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Fabero .....	31
Ayuntamiento de Congosto .....	32



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA –PROCEDIMIENTO ABIERTO–

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante decreto resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta –procedimiento abierto– de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
FCL2006/41 "Urbanización plaza del Souto y renovación redes de abastecimiento y saneamiento en Avda. del Bierzo en Fabero". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría d)	210.000,00	SEIS	—
FCL2006/55 "Abastecimiento y pavimentación en el municipio de Luyego". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	136.000,00	CINCO	—
FCL2006/61 "Acondicionamiento de plazas, saneamiento y pavimentación en el municipio de Matanza"	100.000,00	CINCO	2.000,00
FCL2006/107 "Pavimentación de calles -5ª fase- en el municipio de Truchas"	87.000,00	CINCO	1.740,00
FCL2006/116 "Pavimentación calles y dotación de servicios en el municipio de Vega de I."	75.000,00	CINCO	1.500,00
POL2006/482 "Construcción depósitos y evacuación de aguas pluviales en el municipio de Ardón"	111.722,33	CINCO	2.234,44
POL2006/487 "Abastecimiento y saneamiento en varias localidades del municipio de Cármenes"	90.000,00	CINCO	1.800,00
POL2006/493 "Abastecimiento y pavimentación calles en el municipio de Cebanico"	67.500,00	CUATRO	1.350,00
POL2006/513 "Vial de acceso a centro socio-sanitario en Toreno". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6 categoría c)	130.000,00	SEIS	—
POL2006/520 "Renovación del abastecimiento de agua en núcleos urbanos del municipio de Valverde de La Virgen". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría d)	250.000,00	SEIS	—

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día

natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 9 de agosto de 2006.—EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

6483

61,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR LA TORRE (E.P.L. 2.1) A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 3 de julio de 2006, acordó iniciar procedimiento de cesión gratuita a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de la parcela de propiedad municipal E.P.L.-2.1, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, para la construcción de un Centro Específico de Formación Profesional, cuya descripción es la siguiente:

#### " PARCELA EPL-2.1

Parcela de forma sensiblemente rectangular con una superficie de 13.155,12 m<sup>2</sup>, en el Sector "La Torre", cuyos linderos son los siguientes:

Al norte, en líneas rectas 109,87, 43,85, 43,99 y 1,39 con parcela EPL-2.2 de dicho Sector. Al sur, en línea mixta, compuesta por una parte de 66,10 metros y en línea curva de 38,39 metros, con calle A, en su zona de aparcamiento. Al este, en línea mixta, compuesta de una línea curva de 1,46 metros y de dos rectas una de 21,94 y 87,20 metros, con límite del Sector. Al oeste, en línea recta de 75,42 metros, con parcela ELPL-2 destinada a zona verde.

#### Régimen Urbanístico: Equipamiento de carácter educativo."

El expediente se expone al público por plazo de veinte días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 20 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

6439

\*\*\*

#### EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 10-01 "EL EJIDO": APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2006, acordó la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos objeto de expropiación en el Sector de referencia y cuya ocupación se estima necesaria en orden a la ejecución del planeamiento vigente, que a continuación se detalla, en los mismos términos en que fue objeto de aprobación inicial, según documentación

aportada por la Junta de Compensación, entidad que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación. Siendo la descripción de los bienes y derechos incluidos en la relación la que a continuación se transcribe:

**"RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A EXPROPIAR**

**EL 38% INDIVISO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 2.**

**TITULARES:**

Doña Susana Carriles Alonso, titular en proindiviso del 25% del pleno dominio de la finca.

Don Enrique García Andrés, titular en proindiviso del 13% del pleno dominio de la finca.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:**

Referencia catastral: 00923 02 TN9109S 0001AP

Descripción: "Terreno en término de León, Sector El Ejido del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular, con superficie de 10.734,58 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela propiedad de RECEVERE, S.L. y otros; Este, avenida Real El Ejido; Sur, finca propiedad de D<sup>a</sup> Enriqueta Ardura Torices y herederos de D. Francisco Rodríguez; Oeste, terrenos y edificios de Cooperativa San Carlos Borromeo y calle San Carlos Borromeo.

Descripción registral: "Solar, antes prado, en esta ciudad de León, al Ejido de Arriba o carretera del Ejido, hoy calle Real nº 60, de diez mil doscientos sesenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de D. Jerónimo Alas Rodríguez; Sur, herederos de Gerardo Ardura y los de Francisco Rodríguez Tagarro; Este, carretera del Ejido y; Oeste, Cooperativa de San Carlos Borromeo, calle San Leandro y, además, parcela segregada de esta finca matriz propiedad de D. Jacinto García Blanco."

**SUPERFICIE:** 10.734,58 metros cuadrados.

**INSCRIPCIÓN:** Está inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, Sección 6<sup>a</sup>-B; al Tomo 2.991; Libro 440; Folios 173-174-175-176; Finca 6.684, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 8 de agosto 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
6440 36,00 euros

**PONFERRADA**

Por don JOSÉ ALFONSO BERNAIN se ha solicitado licencia ambiental para restaurante, con emplazamiento en calle Monja Etérea, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 2006.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

6394 12,00 euros

\*\*\*

Por RINTER CORONA SL se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de laboratorio farmacéutico, con emplazamiento en PIB, parcela 8.3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles,

a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 2006.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez  
6395 12,00 euros

\*\*\*

Por TALLERES SIL SL se ha solicitado licencia ambiental para taller y venta de vehículos, con emplazamiento en carretera del Canal, nave 3-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 2006.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez  
6396 12,00 euros

\*\*\*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de "Remodelación de la calle Merayo en Toral de Merayo", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Remodelación de la calle Merayo en Toral de Merayo".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de: (508.690,91 €) quinientos ocho mil seiscientos noventa euros con noventa y un céntimos de euro.

Financiación:

Año 2006: 196.880,00 euros.

Año 2007: 311.810,91 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: (10.173,82 €) diez mil ciento setenta y tres euros con ochenta y dos céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de Información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: G Viales y Pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: d Anualidad media que exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 2 de agosto de 2006.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Luis Antonio Moreno.

6452 62,40 euros

#### GORDALIZA DEL PINO

Elevado a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales de "Pavimentación de calle Las Bodegas" en Gordaliza del Pino, publicado inicialmente en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 15 de 25 de abril, se publica texto de acuerdo adoptado conforme establece el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo:

Primero.- Imponer las contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación calles de Las Bodegas" Plan Fondo Cooperación Local 2005 de la Junta de Castilla y León, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de las obras en la cantidad que seguidamente se detallan y que constituye la base imponible:

- Coste de las obras: 59.600,00 euros.

- Subvención de la Junta de Castilla y León: 41.720,00 euros.

A pagar Ayuntamiento: 17.880,00 euros.

b) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 12.517,41 equivalente al 70% del coste soportado por el Ayuntamiento.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Número metros total: 481,60 ml.

Coste del módulo: 25,99 euros metro lineal.

d) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General para Contribuciones Especiales vigente en el municipio, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter todo lo actuado a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el tablón de anuncios municipales y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, en su

caso, se puedan presentar reclamaciones al efecto; asimismo podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones al acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en tiempo y forma previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/98, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado 167, de 14 de julio), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar

#### ANEXO

##### LISTADOS PERSONAS ESPECIALMENTE BENEFICIADAS

	CIF/DNI	METROS LINEALES
AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO	P-2407900-F	311,20
MANUEL BAJO ÁLVAREZ	9540588	6,80.
FERNANDO ÁLVAREZ ROJO	9809268-K	13,00
MAURINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	9540437-Z	12,10
NICOLÁS PÉREZ BAJO	9711560-V	4,50
LEONARDA BAJO ÁLVAREZ Y	9712213-A	5,00
Mª ROSA BAJO ÁLVAREZ	9712212-W	
FELISA CALVO DE PRADO	9540559-K	5,50
JOSÉ I. ÁLVAREZ DE PRADO	9800482-K	7,70
JOSÉ I. ÁLVAREZ DE PRADO	9800482-K	28,20
ALBERTO DE PRADO AJENJO	9609351-C	8,00
LUIS CUENCA MOLAGUERO	9670796-D	5,60
FIDEL IGLESIAS FERNÁNDEZ	9661671-S	10,00
JESÚS BAJO CUENCA	9609420-C	5,60
ESTELA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	9600152-K	14,60
JESÚS Mª GARCÍA BAJO	71417032-P	12,70
OCTAVIANO MENCÍA RODRÍGUEZ	9540703-G	13,40
Mª DOLORES RODRÍGUEZ ANDRÉS	9532480-S	17,70

Gordaliza del Pino, 20 de julio de 2006.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

6438 14,80 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente en sesión del día 27 de julio de 2006 la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales, al objeto de incluir una nueva tarifa 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que queda el expediente expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que puedan los interesados examinarlo en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 31 de julio de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 6362

\*\*\*

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de julio de 2006, los Padrones Fiscales de la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2006 así

como de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de ejercite cualquier otro que estime procedente.

**PLAZOS DE INGRESO:** Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en el periodo voluntario de pago desde el 5 de septiembre de 2006 hasta el 6 de noviembre de 2006, inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

**MODALIDAD DE COBRO:** Los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos de sus recibos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo, de Trobajo del Camino o en las siguientes entidades colaboradoras: Caja España, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander Central Hispano.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de sus deudas de devengo periódico y notificación colectiva a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo. Para ello dirigirán comunicación a la unidad gestora del ingreso al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

San Andrés del Rabanedo, 28 de julio de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6454 39,20 euros

\*\*\*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2006 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de dos parcelas municipales, parcelas Ruados 1-A y Ruados 2-B del API 13-B, mediante concurso, así como la licitación de la enajenación de dichas parcelas de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Titularidad municipal:

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Enajenación de dos parcelas de titularidad municipal descritas en el pliego de cláusulas administrativas con las condiciones urbanísticas referenciadas en el mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso
- Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- PARCELA Ruados 1-A del Api 13 B, sita en término municipal de San Andrés del Rabanedo, de una superficie de 734,94 m<sup>2</sup>. Precio de licitación: 272.684,85 €. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 635,97 m<sup>2</sup>. Número de viviendas: 3.

- PARCELA Ruados 2-B del Api 13 B, sita en término municipal de San Andrés del Rabanedo, de una superficie de 184,17 m<sup>2</sup>. Precio de licitación: 55.504,27 €. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 129,45 m<sup>2</sup>. Número de viviendas: 1.

A estas cantidades se deberá añadir por los adquirentes el 16% del precio de adjudicación de cada parcela en concepto de IVA, que deberá abonarse al Ayuntamiento junto con el precio de adjudicación del inmueble y de forma desglosada.

5.- Garantía provisional: Cantidad que equivale al 2% del presupuesto del contrato que sirve como base a la licitación y que es de 5.454 euros para la parcela Ruados 1-A y de 1.110 € para la parcela Ruados 2-B.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.  
- Domicilio: Calle Picones s/n.  
- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 300.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Capacidad y solvencia de los contratistas de conformidad con la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con el pliego que rige la contratación de la obra.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.30 horas del primer lunes siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo.

10.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo de los adjudicatarios todos los gastos y tributos establecidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas.

San Andrés del Rabanedo, 31 de julio de 2006.-El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

6424 56,00 euros

\*\*\*

Aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006, el Proyecto de Actuación del U.E. 22 del suelo urbano no consolidado del término municipal de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios en el Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y presentar si se estima conveniente alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

San Andrés del Rabanedo, 2 de agosto de 2006.-La Alcaldesa en funciones, M<sup>a</sup> Eugenia Gancedo García.

6444 11,20 euros

#### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por don Vicente Cabello Espina se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de bar en el local sito en calle Matías Cabello, 13, de Estébanez de la Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71, de 14 de abril de 2003 - *Boletín Oficial del Estado* número 103, de 30 de abril de 2003), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 27 de julio de 2006.—El Alcalde, Carlos Mayo Ramos.

6464

14,40 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

Aprobada inicialmente la modificación del Plan Parcial S-3 de Palazuelo de Torío de las NN.SS. Municipales, para su adaptación al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Documento rectificado de julio de 2006), de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y *Diario de León*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios que se estimen convenientes.

Garrafe de Torío, 26 de julio de 2006.—El Alcalde, José Estalote Calo.

6470

3,60 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 10 DE JULIO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2006.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, han sido aprobadas las bases que se relacionan en el anexo, y que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, incluida en la oferta pública de empleo del año 2006.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE 1 PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2006 POR OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en la oferta pública de Empleo del año 2006 dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicio Especiales, Policía Local, Escala Ejecutiva, Denominación y categoría de Agente, Grupo C, Nivel de Complemento de destino 16, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose, en este caso, nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33 años, referida dicha edad al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente requerido para el ingreso en el grupo C, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, recogido en el anexo I, así como tener una talla mínima de 1,70 metros para el varón y de 1,65 metros si es mujer.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos de las clases A y B, debiendo haber superado el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

g) Compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado f), referido a los permisos de conducir que deberán presentarse y acreditarse antes de su definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. Asimismo, declararán que se sometan a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La instancia, se acompañará los siguientes documentos:

a) Justificante de pago de los derechos de examen.

b) Certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición.

c) Declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 40 euros, que sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de PRESENTACIÓN de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro realizado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución en el plazo máximo de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. Sr. Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un Mando del mismo Cuerpo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca y propuesto por la Junta de Personal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía.

Un miembro corporativo de cada uno de los 3 Grupos Políticos de la Corporación, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presente, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Al efectuar la media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en el segundo ejercicio, no se tendrán en cuenta la calificación más alta y la más baja y cuando coincidan dos o más se despreciará sólo una de ellas.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.-** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres

meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado* y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra que esté establecida según determina la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de la Comunidad.

Una vez convocadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los Opositores que hubieren superado las pruebas.

**SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.**

**PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FÍSICA.-** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

**SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO.** Se desarrollará por escrito en dos partes:

**PRIMERA PARTE:**

1º) Ejercicio de conocimiento del callejero del municipio de Valverde de la Virgen, durante veinte minutos.

2º) Redacción de un parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

Cada una de las pruebas se calificará individualmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, obteniéndose la puntuación media. La puntuación global de estos ejercicios se realizará sumando las puntuaciones de las dos pruebas y dividiendo éstas entre dos. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, siendo necesario obtener al menos la puntuación de 5 puntos para pasar a la siguiente.

**SEGUNDA PARTE:** Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los que figuran relacionados en el Anexo 3º de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario, este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento de día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación global de este ejercicio se realizará sumando las puntuaciones obtenidas por los opositores en la primera y segunda parte del mismo y dividiendo el resultado entre dos, siendo el cociente la calificación definitiva.

**TERCER EJERCICIO: RECONOCIMIENTO MÉDICO.-** Para la realización de este ejercicio se constituirá un Tribunal Médico, de cuatro miembros designados por la Corporación, tres de ellos serán de la especialidad de Traumatología, Oftalmología y Radiología, el cuarto y Presidente será el médico del Ayuntamiento que tendrá voto de calidad en caso de empate.

Este tribunal examinará a los aspirantes y les someterá a las pruebas que estimen racionalmente pertinentes de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo I, y con la calificación de apto o no apto elevará su decisión al tribunal calificador de la oposición.

Tendrá carácter eliminatorio con la calificación final de apto o no apto.

**CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.-** Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. El especialista, someterá a los aspirantes a las pruebas de evaluación que considere racionalmente oportunas que puede incluir una entrevista personal respecto de todos o de alguno de los aspirantes para mejor formar su criterio. La calificación será de apto o no apto.

**OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN.-** La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba primera y segunda.

**NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y REALIZACIÓN DEL CURSO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, a efectos de la realización de los correspondientes nombramientos provisionales.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1º.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de PRESENTACIÓN de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirante aprobados deberán superar un curso de formación impartido en la Escuela Regional de Policía Local, de la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, de las características que dicha institución establezca, pudiendo realizar un periodo de prácticas como parte de dicho curso en el propio Cuerpo. La puntuación obtenida en el curso se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquéllos definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcanzan una nota superior a cinco puntos tendrán opción, por una sola vez, a realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de formación básica, la relación de aprobados se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondiente nombramientos definitivos.

Una vez realizado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**DÉCIMA.- INCIDENCIAS.-** El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN

##### A) ANTROPOMETRÍA

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3, 5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

##### B) ENFERMEDADES GENERALES.

5. Anomalías cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y aquellas benignas que produzcan alteración funcional o menoscaben cualquier capacidad.

##### C) APARATO LOCOMOTOR.

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano excepto el anular de la mano derecha si es zurdo o de la mano izquierda si es diestro.

17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18. Deformidad de Madelung.

19. Pie equino varo de cualquier grado.

20. Dedos en martillo o Hallux valgus, si dificultan la marcha o la carrera cuando su severidad sea llamativa.

21. Pies planos rígidos. Pie adductus.

22. Pérdida del primer dedo de un pie.

23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24. Sindactilia de cualquier grado en la mano. Sindactilia completa de los dedos en el pie.

25. Secciones, roturas, anomalías, atrofas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o de un miembro.

26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad articular de cualquier grado o que causen incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa, intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.). Rotura parcial de más del 30% o rotura completa del ligamento cruzado anterior o posterior de la rodilla no reparada quirúrgicamente y aquellas que reparadas ocasionen cualquier grado de pérdida de movilidad en extensión de la rodilla o pérdida de más de 20 grados en la flexión y/o inestabilidad de cualquier tipo.

27. Luxaciones recidivantes de cualquier articulación.

28. Sinovitis crónica.

29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30. Osteocondrosis (secuelas de Phertes) Kohler I, Kohler II, Freiberg, Síndrome de Kiembock.

31. Artritis específica.

32. Artrosis (especialmente en muñeca y mano, rodilla, cadera y columna vertebral) con un grado igual o superior al de osteofitosis definida, según escala de Kellgren y Lawrence.

33. Acortamiento de un miembro inferior de más de 3 centímetros.

34. Genu varo, valgo, recurvatum y/o anterecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36. Procesos reumáticos crónicos.

37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, curri-cefalia, escafocefalia).

38. Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Torax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40. Tortícolis congénita (miogénico y óseo).

41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica etc.

42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante. Sacralización de la 5ª vértebra lumbar y/o lumbarización de la 1ª vértebra sacra.

43. Espina bífida en cualquier grado cuando se acompañe de otras malformaciones o alteraciones de las articulaciones vertebrales adyacentes y/o manifestaciones dolorosas o neurológicas de cualquier tipo. Cifosis dorsal patológica (de más de 45°).

44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas quirúrgicamente produzcan síndrome ciático de cualquier etiología o menoscaben la función normal en cualquier grado.

46. Espondilolistesis. Espondiloartrosis. Espondilitis anquilopoyética. Artrodesis quirúrgicas.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48. Enfermedades sistemáticas del esqueleto.

49. Artrofia muscular. Miositis osificante.

50. Distrofia muscular progresiva.

51. Miotonía congénita. (Oppenheim).

52. Secuelas post-poliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA.

54. Anomalías congénitas del metabolismo.

55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, paratiroides y pancreática.

56. Hipogonadismo masculinos y femeninos.

57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

58. Hiperuricemia.

E) APARATO CARDIOVASCULAR.

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

60. Síntomas, signos o evidencia de insuficiencia cardiaca.

61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral. Estenosis aórtica de cualquier grado.

62. Hipertensión arterial sistémica en cualquier estado, definida por T.A sistólica superior a 150 o T.A diastólica superior a 90 milímetros.

63. Hipotensión inferior a (95-50).

64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.

65. Hipersensibilidad del seno carotideo.

66. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistólicas ocasionales. Síndrome de Brugada.

67. Bloqueos de la conducción aurículo ventricular de 2º tipo Mobitz y bloqueo aurículo ventricular de 2º grado tipo 2:1 o superior. Bloqueo aurículo ventricular de 3º. Otros bloqueos de la conducción asociados o causados por cardiopatías. Bloqueo completo de rama izda. del haz de His.

68. Cardiopatía isquémica.

69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

71. Insuficiencia venosa periférica (varices) que produzcan o presenten los siguientes signos, síntomas o características, se incluyen también aquellas que estando corregidas quirúrgicamente presenten este tipo de signos, síntomas o características: dilataciones varicosas llamativas, signos de éxtasis o alteraciones tróficas o secuelas post trombofleticas.

72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

73. Arteritis de cualquier etiología.

74. Cor pulmonale.

75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) APARATO RESPIRATORIO.

76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.

77. Estenosis traqueales y bronquiales.

78. Neumotórax espontáneo.

79. Bullas y neumatoceles.

80. Atelectasias lobares.

81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.

83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

84. Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) APARATO DIGESTIVO.

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aún estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.

86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes pseudoquistes pancreático.

89. Mucoviscidosis.

90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.

91. Hepatitis y colostasis agudas.

92. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

93. Granulomatosis hepáticas.

94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.

95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

97. Herniaciones abdominales no corregidas.

98. Encogresis de cualquier etiología.

99. Poliposis colónica múltiple.

100. Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis etc).

H) PIEL

101. Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromias, atroñas, fístulas, tumoraciones acné, disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".

102. Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

103. Lesiones por fotosensibilidad.

104. Liquen Ruber plano.

105. Ictiosis.
106. Cicatrices retractiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
107. Enfermedades eritematosa, eccemas, vesiculosas, y ampollas, extensas, persistentes y/o recidivantes.
- I) APARATO URINARIO.
108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).
111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
112. Pielonefritis crónica.
113. Netroctomía previa.
114. Litiasis renal.
115. Nefrosclerosis de cualquier etiología.
116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.
117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.
118. Eneuresis.
119. Hidronefrosis.
- J) APARATO GENITAL FEMENINO.
120. Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
121. Prolapsos genitales.
122. Infecciones genitales crónicas.
123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
- K) APARATO GENITAL MASCULINO.
125. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
126. Síndrome del testículo feminizante.
127. Hidrocele y Variocele.
128. Criptorquidia.
- L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS.
129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.
130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.
131. Enfermedades lifoproliferativas.
132. Neoplasias eritroides.
133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.
134. Enfermedades autoinmunes.
135. Anemias de cualquier etiología. Presencia en sangre o en orina de sustancias consideradas legalmente como drogas, sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicos, incluidos anabolizantes y cualquier sustancia como las anfetaminas, u otras sustancias o métodos considerados dopaje deportivo.
- M) APARATO VISUAL.
136. La agudeza visual sin corrección o corregida quirúrgicamente deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo. Hipermetropía de más de 3 dioptrías en un ojo.
137. Nistagmus.
138. Exoftalmos unilateral o bilateral.
139. Albinismo.
140. Prosis palpebrales.
141. Catarata evolutiva o incipiente.
142. Subluxación del cristalino.
143. Glaucoma agudo o crónico.
144. Retinosis pigmentaria.
145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
146. Diplofía.
147. Estrabismo acentuado.
148. Daltonismo de cualquier tipo y en cualquier grado.
149. Ectropión.
150. Entropión.
151. Dacriocistitis.
152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.
153. Pterigión que sobrepasa el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.
- N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.
154. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audimétrica.
155. Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
156. Tartamudez.
157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de coanas.
158. Labio leporino. Mutilaciones antiestética de la cara y labio.
159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fanatería o de la olfacción.
160. Desviación del tabique nasal: congénitas o adquiridas de la nariz que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
161. Ocenia.
162. Sinusitis crónica.
163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares, etc.
165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional.
- O) SISTEMA NERVIOSO.
166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
167. Neuropatías periféricas parciales o totales.
168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
172. Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
173. Temblor de cualquier etiología.
174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.
- P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO.
176. Coeficiente intelectual inferior a lo establecido como normal.
177. Psicosis de cualquier tipo.
178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
179. Intento de suicidio.
180. Alcoholismo y toxicomanía.
181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.
183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.
185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de incluirse dentro del cuadro de exclusiones definitivas o dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el Tribunal Calificador, a propuesta del Tribunal Médico, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual se realizará un nuevo reconoci-

miento médico para certificar si han desaparecido o no los motivos de exclusión circunstancial.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar, a propuesta del Tribunal Médico, a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquellos que presentando algunas de las enfermedades mencionadas en este anexo el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

#### 1ª PRUEBA.- ASCENSO DE CUERDA:

##### HOMBRES

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto sin saltar, flexionando los brazos, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos, pudiendo hacer presa con los pies en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

##### MUJERES

La aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente, y una vez dispuesta sin saltar, ascenderá a lo largo de la misma, pudiendo hacer presa con los pies en ella, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando la aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

#### 2ª PRUEBA.- SALTO DE LONGITUD (SIN CARRERA):

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo, se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

#### 3ª PRUEBA.- VELOCIDAD:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

#### 4ª PRUEBA.- RITMO-RESISTENCIA:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

#### 5ª PRUEBA.- NATACIÓN:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

### SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.

#### 1ª PRUEBA.- ASCENSO A CUERDA

HOMBRES.- Cinco metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo

MUJERES.- Tres metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

#### 2ª PRUEBA.- SALTO DE LONGITUD

MUJERES.- Se las eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

HOMBRES.- Se le eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

#### 3ª PRUEBA.- VELOCIDAD

MUJERES.- Se las eliminará con 8", 6 o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 7", 6 o más.

#### 4ª PRUEBA.- RITMO-RESISTENCIA

MUJERES.- Se les eliminará con 4 minutos 20" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 3 minutos 20" o más.

#### 5ª PRUEBA.- NATACIÓN

MUJERES.- Se las eliminará con 25" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 19" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de las convocatoria y cuantos actos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO III

### GRUPO A

#### DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978.- Estructura y contenido.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Derechos y libertades.- Garantías de las libertades y derechos fundamentales.-

Tema 3.- Organización política del Estado español.- Clase y forma de Estado.- La Corona.- El poder legislativo.- La elaboración de las leyes.-

Tema 4.- Organización política del Estado español.- El poder ejecutivo.- El Gobierno y la Administración.- El Poder Judicial.-

Tema 5.- La organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.- La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública.- Derecho Administrativo general.- Concepto.- Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación.- La jerarquía normativa.- Los reglamentos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo.- El acto administrativo.

Tema 9.- Las multas municipales.- Concepto y clases.- El procedimiento sancionador.

Tema 10.- La función pública en general.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local.- Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases.- La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 12.- La Administración Local.- Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 13.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno.- La Comisión de Gobierno.- El Alcalde.- Los Concejales.-

Tema 14.- Funcionamiento y competencias municipales.- Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 15.- El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.- Organización y funcionamiento.

#### DERECHO POLICIAL.

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Clases.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local.- Su participación en la seguridad pública.- Funciones como Policía Administrativa de

Seguridad y Policía Judicial.- Coordinación con otros Cuerpos Policiales.- Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local y su desarrollo.

Tema 19.- La Policía Local como policía de proximidad. La Policía de Barrio.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local.- Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa.- Régimen disciplinario.

Tema 21.- Los Cuerpos de Policía Local.- Organización y estructura.- Estatuto personal recogido en la Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

#### GRUPO B

##### DERECHO PROCESAL Y PENAL.

Tema 1.- El procedimiento penal.- Principios que lo rigen y clases.- Clases y competencias de los juzgados y tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial.- Concepto y funciones.- El atestado policial.-

Tema 3.- La detención.- Concepto y naturaleza.- Derechos del detenido.- El procedimiento de hábeas corpus.

Tema 4.- El Código Penal.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios.- Delitos contra la salud pública.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas.- Faltas contra las personas.- Faltas contra el patrimonio.- Faltas contra los intereses generales.- Faltas contra el orden público.

##### TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación.- Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.-

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales.- Prioridad, formato e idioma de las señales.- Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador.

Valverde de la Virgen, 10 de julio de 2006.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

6401

334,00 euros

\* \* \*

Resolución del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 Plaza de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2006, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA.

Por resolución de 10 de julio de 2006, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN PARA EL EJERCICIO 2006

#### BASES GENÉRICAS. - PROMOCIÓN INTERNA. -

PRIMERO.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario, reservado para la promoción interna de los funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, del año 2006, mediante Concurso - Oposición, y que se detalla en el Anexo de estas bases generales. Esta plaza pertenece a la Escala, Subescala o clase que se indica, y está dotada de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.- Se especifican para esta plaza, en las Bases Específicas.

#### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria.

A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

#### 3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 30,00 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal

Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal del Área, Presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un miembro corporativo de cada uno de los tres grupos políticos de la corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

**5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-**

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Secretario del Tribunal, tendrá voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

**SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-**

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anun-

cios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-**

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

**OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.-**

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-**

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

**DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-**

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**UNDÉCIMA.- 11.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-**

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no

podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

#### DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.-

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

#### DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

- Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

#### CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Administrativa; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y nivel de complemento de destino 20.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, perteneciente al grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Dicha titulación puede sustituirse mediante acreditación de una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

La promoción se regirá por lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.

- Licenciado: 1,00 puntos.

- Diplomado: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarta.- Programa:

El programa constará de los siguientes temas

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 7.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 14.- Los presupuestos locales.

Tema 15.-Derecho del Trabajo. Clase de contratos laborales. Modificación y extinción del contrato de trabajo.

Tema 16.- El salario. Confección de nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 17.-El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de cotización. La incapacidad temporal.

Tema 18.- El Servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 19.- La intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.

Tema 20.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenanza urbana. Competencia urbanística municipal.

Valverde de la Virgen, 10 de julio de 2006.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

6402

162,00 euros

#### VILLABLINO

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 13 de julio de 2006, la continuación del expediente de "arrendamiento mediante concurso de los locales del vivero de empresas, en el parque industrial Laciana", una vez modificado el pliego de condiciones, se anuncia la convocatoria de licitación, en los términos que a continuación se expresan.

Simultáneamente, se somete a información pública el pliego de condiciones rector del concurso, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones u observaciones al mismo durante los ocho

días naturales siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Para el caso de formularse alegaciones al pliego, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Expediente: Arrendamiento mediante concurso de los locales del Vivero de Empresas, del parque industrial Laciana, en Villager de Laciana (Villablino).

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato y precio base de licitación.

Descripción del objeto: Explotación bajo el negocio jurídico de arrendamiento, de los locales del Vivero de Empresas, del parque industrial Laciana, en Villager de Laciana (Villablino), mediante su adjudicación por concurso.

LOCALES O NAVES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN ANUAL.

VIVERO DE EMPRESAS VILLABLINO

NAVE 1	150 m <sup>2</sup>	3857,74 €/año
NAVE 2	150 m <sup>2</sup>	3857,74 €/año
NAVE 3	150 m <sup>2</sup>	3857,74 €/año
NAVE 4	200 m <sup>2</sup>	5143,64 €/año
NAVE 5	100 m <sup>2</sup>	2571,82 €/año
NAVE 6	100 m <sup>2</sup>	2571,82 €/año
NAVE 7	100 m <sup>2</sup>	2571,82 €/año
NAVE 8	100 m <sup>2</sup>	2571,82 €/año
NAVE 9	150 m <sup>2</sup>	3857,74 €/año
NAVE 10	100 m <sup>2</sup>	2571,82 €/año

Lugar de ejecución: Parque industrial Laciana, en Villager de Laciana (Villablino).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación para cada local.

5.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Villablino, Secretaría.

Domicilio: Avenida Constitución, 23.

Localidad y Código Postal: Villablino 24100.

Teléfono: 987 470 001.

Fax: 987 472 236.

Fecha límite de obtención de información: De 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo para la presentación de proposiciones.

6.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10ª del Pliego.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villablino, o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.- Apertura de las ofertas.

Se realizará la apertura de ofertas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villablino, en el día y hora que previamente se determinará y que se comunicará a los licitadores.

8.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Villablino, 19 de julio de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6407

60,00 euros

#### FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado

por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, de modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo publicándose a continuación el texto íntegro de las citadas modificaciones:

Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal.

Se añade un último párrafo al artículo 3º.2.B), con la siguiente redacción:

“Para la expedición del abono de temporada anual se exigirá el empadronamiento en el municipio de Fabero, y, en el caso de abono familiar o de parejas de hecho, se exigirá además que todas las personas que se beneficien del mismo estén empadronadas dentro de una misma hoja padronal”.

Disposición final.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal citada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ordenanza Fiscal nº 31, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería y Ludoteca municipal.

Se modifica el apartado 1 del artículo 4º (Cuota Tributaria), que queda redactado como se expone a continuación:

“1.-La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza se fijará con arreglo a la siguiente tarifa:

A.- SERVICIO DE GUARDERÍA.	
- Jornada completa (de 8.00 a 14.00 horas)	110,00 euros/mes
- Media jornada (3 horas)	80,00 euros/mes
- Servicio de canguro (horas sueltas)	2,00 euros/hora
B.- SERVICIO DE LUDOTECA.	
- Jornada completa (de 16.00 a 20.00 horas)	50,00 euros/mes
- Horas sueltas	1,50 euros/hora
- Servicio de merienda	1,00 euros/día
C.- UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADA EN EL MUNICIPIO DE FABERO.	
- Jornada completa guardería (de 8.00 a 14.00 horas)	90,00 euros/mes
- Media jornada guardería (3 horas)	60,00 euros/mes
- Jornada completa ludoteca (de 16.00 a 20.00 horas)	30,00 euros/mes”

Se modifica el primer apartado del punto 1 del artículo 5º (Bonificaciones), que queda redactado como se expone a continuación:

“Familias que tengan matriculados dos o más niños en el centro: En estos supuestos el primero de los niños deberá pagar la cuota que corresponda según el artículo 4º de la presente Ordenanza. El segundo matriculado y siguientes, el 50% del importe correspondiente. En el caso de que las cuotas correspondan a diferentes servicios se aplicará la bonificación sobre el de menor importe”.

Disposición final.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal citada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas de referencia podrá interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fabero, 31 de julio de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 6400

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó aprobar el proyecto de obras de “Mejora y amplia-

ción de la red de alumbrado público en el término municipal de Fabero”, redactado por el Ingeniero Industrial, don Ángel V. Folgueral Arias, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho euros con treinta y un céntimos (78.398,31 €), IVA incluido; el cual se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 1 de agosto de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6429 6,00 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de “Mejora y ampliación de la red de alumbrado público en el término municipal de Fabero”, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, en procedimiento abierto, tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 23/2006.
- 2.- Objeto del contrato y duración del mismo.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de “Mejora y ampliación de la red de alumbrado público en el término municipal de Fabero”.
  - b) Lugar de ejecución: Fabero y Lillo del Bierzo.
  - c) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 78.398,31 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
 

Provisional: 1.567,97 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.
  - b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.
  - c) Código postal y localidad: 24420. Fabero.
  - d) Teléfono: 987 550 211 / 550 511.
  - e) Fax: 987 551 729.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de proposiciones.
  - a) Plazo de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo fuera inhábil, sábado, 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación: La señalada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero.

## 9.- Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas del primer lunes siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

## 10.- Criterios de adjudicación:

Los señalados en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario, con el límite de 300,00 euros.

Fabero, 1 de agosto de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6430 50,40 euros

## ALMANZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	97.600,00
Cap. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
Cap. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	11.950,00
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.000,00
Cap. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	3.050,00
Cap. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.000,00
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	10,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>293.610,00</b>

## GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- GASTOS DE PERSONAL	83.700,00
Cap. 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	111.500,00
Cap. 3.- GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
Cap. 6.- INVERSIONES REALES	9.610,00
Cap. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.200,00
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	6.600,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>293.610,00</b>

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

## Funcionarios:

- Secretaría-Intervención: Agrupación con el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, vacante, Grupo A/B.

- Un Auxiliar Administrativo.

Personal Laboral Fijo: Un Oficial 1ª.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 19 de julio de 2006.-El Alcalde, Antonio Jesús Gómez Ruiz. 6152

## VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento por don Félix López Aparicio, licencia ambiental para la instalación fotovoltaica La Culebra con una potencia pico de 5 kW, a ubicar sobre cubierta de nave de uso agrícola en calle Astorga nº 23 de Valle de la Valduerna de acuerdo con condiciones que se describen en la memoria de la actividad que acompaña con la solicitud.

A tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003 de 8 de abril, se hace público este anuncio por espacio de veinte días computados a partir del día siguiente de la publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los posibles interesados se puedan interponer las alegaciones que se estimen oportunas, estando el expediente completo a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna de 9.00 a 14.00 horas.

Villamontán de la Valduerna, 27 de julio de 2006.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

6345 15,20 euros

## VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 16/06.

Titular: Ricomva SL.

Emplazamiento: Parcela nº 102 del polígono industrial.

Actividad solicitada: Almacén para cereales y abonos.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 27 de julio de 2006.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

6349 15,20 euros

## TURCIA

Por don Ramón Benavides Rubio se ha solicitado licencia ambiental para instalaciones de alojamiento y residencia canina a emplazar en la Parcela 40 del polígono 107 de la Zona de Concentración Parcelaria de Turcia - Secano, en la localidad de Gavilanes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 21 de julio de 2006.-El Alcalde, Antonio Silva González.

6350 11,20 euros

## LA ROBLA

Beatriz López Mínguez, con DNI 9.796.517-N, de petición de licencia ambiental para ampliación de la actividad de importación y exportación de vehículos industriales con garaje, que se pretende desarrollar en el polígono industrial El Rabizo - Parc. C3b de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 14 de julio de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

6351 14,40 euros

## TRUCHAS

## ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora:
- Organismo: Ayuntamiento de Truchas.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: "Reforma del consultorio médico en Truchas".
- Lugar de ejecución: Truchas.
  - Plazo de ejecución: 4 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.009,49 euros.
- 5.- Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de Truchas.
  - Domicilio: Avenida Tomás Sastre s/n.
  - Localidad y Código Postal: 24740 Truchas.
  - Teléfono: 987 670 285.
  - Fax: 987 670 321.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.
- 6.- Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural posterior al de la publicación de este anuncio.
  - Documentación a presentar: La señalada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.
  - Lugar de presentación: Ayuntamiento de Truchas.
- 8.- Apertura de ofertas:
- Ayuntamiento de Truchas.
  - El tercer día hábil siguiente al fijado como último para la presentación de proposiciones.
  - Hora: 12.00.
- 9.- Gastos del anuncio: A cuenta del adjudicatario.
- Truchas, 28 de julio de 2006.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo.
- 6364 30,40 euros

## SAHAGÚN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Sahagún, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68.2) del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de las entidades financieras que se indican a continuación:

Haciendo constar claramente en Concepto el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora correspondientes.

Contra dichas resoluciones los interesados podrá formular, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.1.e) en relación con el artículo 14.1.2ª) ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en derecho.

Nº exp.: SAH-LE5/06.

Apellidos y nombre: Salán Barrionuevo, Mª Inés.

NIF: 71933799B.

Localidad: Sahagún.

Fecha: 05-05-06.

Importe: 72.

Artículo: 159 (s-18).

Sahagún, 12 de julio de 2006.-El Alcalde, José Manuel Lora García. 5995

## CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

No habiéndose producido reclamaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético del Coto Privado de Caza, de titularidad del este Ayuntamiento, el acuerdo ha quedado elevado a definitivo, siendo su redacción la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGÉTICO DEL COTO PRIVADO DE CAZA DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

## 1- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva configuración del coto de caza, que a través del proceso de reconversión operada ha resultado ser coto privado de caza, cuya titularidad recae en el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, obliga a determinar también una nueva configuración en torno a las normas que han de regir el régimen interno y desarrollo de la actividad cinegética dentro del acotado propiedad del Ayuntamiento.

Por asimilación con otras figuras de regulación de servicios públicos, resulta adecuada la forma reglamentaria para plasmar el régimen de actuación y las normas derivadas del consenso entre el titular y el colectivo de cazadores, organizados o no, del Ayuntamiento. Es por ello, y por los principios que inspiran la Ley de Caza aprobada por Ley 4/1996, de 12 de julio; la necesidad de someter a una regulación específica en cada acotado a los cazadores para poder llevar a cabo un aprovechamiento regular y equilibrado de este recurso, diferenciándose los distintos tipos de cazadores, tanto por su origen, locales o foráneos, como por el interés en aprovechar diferentes especies cinegéticas.

## ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 25. 1º y apartado m) del artículo 25.2º en relación con el 85. 1º y 2º A).a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 15, en relación con los artículos 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se redacta la presente "Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Disfrute Cinegético del Coto de Caza Privado titularidad del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal".

**ARTÍCULO 2.- TITULARIDAD**

El coto de caza con nº de matrícula LE- 10.008 se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal.

**ARTÍCULO 3.- TERRITORIO**

El coto privado de caza LE-10.008, está formado por los terrenos del Monte de Libre Disposición 367, y fincas rústicas particulares, tanto propiedad del Ayuntamiento como de personas físicas, con una superficie estimada de 1.760 ha y destinado a CAZA MENOR.

**ARTÍCULO 4.- GESTIÓN**

1.- El coto de caza LE-10.008, siendo de titularidad del Ayuntamiento, entra dentro de la Gestión Pública Local, quedando el gobierno y gestión del mismo dentro de las competencias del Ayuntamiento en Pleno y de su Alcalde.

2.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento:

a) Aprobación de las modificaciones sobre la regularización establecida en la presente Ordenanza.

3.- Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento:

a) Expedir los permisos de caza menor de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza.

b) Regulación del aprovechamiento de sus recursos cinegéticos teniendo en cuenta la presión sobre especies cinegéticas y su equilibrio.

e) Proponer la división del coto en lotes de caza.

d) La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones muy graves, graves y leves cometidas y previstas en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5.- CLASES DE CAZADORES**

Se establecen las siguientes clases de cazadores:

a) CAZADORES LOCALES: se consideraran cazadores locales las siguientes personas:

- Los que tengan su residencia en el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal; se entiende como tal, inscritos en el padrón municipal de habitantes con fecha anterior al 1 de enero de 2006 y tengan casa habitable con todos los servicios, agua, luz y alcantarillado.

- Hijos del pueblo, entendiéndose como tales los nacidos en Castrotierra de Valmadrigal, y los casados con nacidos en la localidad, y tengan propiedades de bienes inmuebles en el municipio.

b) CAZADORES FORÁNEOS: serán cazadores foráneos todos aquellos que no cumplan los requisitos del apartado anterior.

**ARTÍCULO 6.- DERECHO DE CAZA**

1.- Los cazadores, tanto locales como foráneos tendrán derecho a cazar en el coto, de acuerdo con las normas de esta Ordenanza y las restantes de aplicación, después de haber resultado adjudicatarios de la preceptiva tarjeta, y una vez abonadas las tasas correspondientes.

**ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES DE LOS CAZADORES**

1- Serán de obligado cumplimiento para los cazadores:

a) Velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

b) Contribuir a la buena gestión del acotado con las actuaciones que cada año determine el Ayuntamiento.

c) No estacionar o aparcar coches en la superficie del Coto, tanto en la Media Veda como en la General, excepto en los términos de El Cordel y Valdemuriel.

d) No se podrán matar más de dos perdices y una liebre por cazador y día, excepto los galgueros que podrán cazar dos liebres por tarjeta.

e) Horario: de 8.00 a 15.00 horas, los días permitidos de caza.

**ARTÍCULO 8.- CLASES DE APROVECHAMIENTOS**

1.- Se establecen las siguientes clases o categorías de aprovechamientos de caza menor.

Aprovechamiento de la especie PERDIZ ROJA

Aprovechamiento de la especie LIEBRE

Aprovechamiento de la especie PALOMA TORCAZ

Aprovechamiento de la especie CODORNIZ

2.- Se podrán dejar zonas vedadas dentro del acotado sin ejercer ningún tipo de caza en estas zonas.

**ARTÍCULO 9.- NORMAS ESPECIFICAS DE LOS PERMISOS**

1.- Los permisos se expedirán en función de los aprovechamientos que resulten autorizados por el Plan Técnico de Aprovechamientos Cinegéticos (PTAC) que rija en el momento de la concesión, y su retirada llevará aparejado el abono de la Tasa correspondiente.

2.- Los permisos de caza se reflejarán en la correspondiente tarjeta, con los siguientes datos: DNI, dirección, especies autorizadas y días de caza.

3.- El número de tarjetas a adjudicar no pasará de 25 en caza con escopeta, y 5 con galgo, no siendo renovables anualmente, aunque tendrán preferencia los cazadores de la temporada anterior que no hayan incurrido en ninguna infracción.

4.- El Ayuntamiento podrá suspender la emisión de tarjetas, cuando la falta de espacio o capacidad cinegética así lo aconseje.

5.- No obtendrán permiso de caza los deudores al Ayuntamiento por cualquier motivo.

**ARTÍCULO 10.- SOLICITUDES**

1. Las solicitudes para adquirir el permiso o autorización para ejercer el derecho de caza irán dirigidas al Sr. Alcalde.

2. Se adjudicarán por orden de solicitud, y previa comprobación del pago de la tasa.

3. Junto con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- DNI: Fotocopia.

- Licencia de armas de caza: Fotocopia.

- Certificado de empadronamiento para los residentes en el Ayuntamiento, con fecha anterior al 1 de enero de 2006.

- Partida de nacimiento para los hijos del pueblo o sus cónyuges, no empadronados, y acreditación de posesión de bienes inmuebles en el municipio.

- Fotocopia de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**ARTÍCULO 11.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético que sean TITULARES DE PERMISOS DE CAZA los cuales serán dados por el Ayuntamiento para cazar en el coto privado LE- 10.008.

**ARTÍCULO 12.- DEVENGO DE LA TASA**

El pago de la tasa se devengará en el momento de la emisión de la correspondiente autorización y nunca más tarde del 30 de julio.

**ARTÍCULO 13.- TARIFAS DE LA TASA**

Los cazadores deberán abonar las siguientes tasas:

1.- Los cazadores locales empadronados, de acuerdo con el artículo 2 de la presente Ordenanza, pagarán una tasa por temporada de caza que será de 240 € en caza con escopeta, y de 150 € con galgo.

2.- Los cazadores locales no empadronados, 480 € en caza con escopeta, y 300 € con galgo.

3- Los cazadores foráneos pagarán la cantidad de 720 € en caza con escopeta, y de 450 € con galgo.

**ARTÍCULO 14.- PAGO DE LA TASA**

La tasa se pagará mediante carta de pago y será previa a la expedición de la autorización para el ejercicio de la caza.

El pago se efectuará en las entidades bancarias CAJA ESPAÑA o BANCO SANTANDER, a nombre de este Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 15.- INFRACCIONES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 30/1992 de RJAPAC, en relación con el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las infracciones tipificadas en la legislación sectorial, se establecen con carácter independiente, las siguientes infracciones:

A) INFRACCIONES MUY GRAVES:

a) La reincidencia en la comisión de las faltas graves, entendiéndose por tal la perpetración de dos faltas de tales características y que hubiera sido sancionado por la primera falta grave.

b) Matar liebres y perdices tanto en la Media Veda como en la Veda General, cuando se haga por tercera vez y hubiese sido sancionado por ello al realizarlo la segunda vez.

c) La no ejecución de cualquiera de las sanciones que se hubieran impuesto al cazador sancionado de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

#### B) INFRACCIONES GRAVES:

a) La reincidencia en la comisión de las faltas leves, entendiéndose por tal la perpetración durante la misma temporada de dos faltas de tales características y que hubiera sido sancionado por la primera falta leve.

b) Cazar teniendo retirada la licencia de caza o la tarjeta del Coto o estando inhabilitado para poseerla.

c) Destruir, retirar o alterar las señales indicadoras de la condición cinegética de un terreno, para inducir a error sobre ella.

d) Incumplir las normas especiales que pudieran establecerse para la especial vigilancia de los perros durante la época de reproducción y crianza de las especies de fauna (Del 1 de marzo al 1 de agosto del mismo año).

e) Cazar con sistemas no autorizados.

f) Cazar incumpliendo el Plan Cinegético aprobado.

g) Cazar o transportar armas u otros medios de caza listos para su uso en época de veda, sin la correspondiente autorización, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna.

h) Recoger en la naturaleza huevos, pollos o crías de las especies de caza, sin la correspondiente autorización.

i) Destruir, alterar o deteriorar intencionadamente los vivares, nidos, madrigueras y otros lugares de cría o refugio de las especies cinegéticas sin autorización.

j) Transportar armas u otros medios de caza listos para su uso en cualquier vehículo.

k) Cazar desde vehículos terrestres como lugar desde donde realizar los disparos.

l) Capturar en vivo especies cinegéticas para su comercialización.

m) Transportar y comercializar especies cinegéticas.

n) Soltar en el medio natural piezas de caza sin la correspondiente autorización.

o) Cazar con liga o similar.

p) Cazar o transportar armas u otros medios de caza listos para su uso, en días no señalados como hábiles o dentro de los periodos hábiles sin autorización.

q) Matar liebres y perdices tanto en la Media Veda como en la Veda General, cuando se haga por segunda vez y hubiese sido sancionado por ello al realizarlo la primera vez.

#### C) INFRACCIONES LEVES:

a) Incumplir la prohibición expresa de que los perros de caza permanezcan sueltos y de forma incontrolada por el campo en el periodo comprendido entre el uno de marzo y el uno de agosto. Sin embargo, sí se admite la posibilidad de que los perros puedan salir al campo durante el citado periodo siempre que vayan atados o bajo el control total y absoluto de sus dueños.

b) Estacionar o aparcar los cazadores coches en época de caza, tanto en la Media Veda como en la General, dentro de la superficie del Coto, excepto que se haga en el casco urbano y en los términos de "El Cordel" y "Valdemuriel".

c) Cazar sin poseer la licencia de caza.

d) Cazar sin tener actualizada la tarjeta del Coto de la temporada de caza vigente.

e) Cazar con armas u otros medios de caza permitidos sin poseer los permisos y autorizaciones legalmente establecidos.

f) Cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

g) Falsar los datos previos a solicitar la tarjeta del Coto.

h) Cazar sirviéndose de animales o cualquier clase de vehículo como medio de ocultación.

i) Transportar armas en tractores o cualquier otro tipo de maquinaria agrícola empleada durante la realización de las labores del

campo, así como durante los desplazamientos hasta donde se realizan las mismas.

j) Cazar durante las labores de pastoreo.

k) Transportar y comercializar ejemplares vivos o muertos o de sus restos de especies cinegéticas no declaradas como comercializables.

l) Matar liebres y perdices tanto en la Media Veda como en la Veda General, cuando se haga la primera vez.

m) Matar más de dos perdices y una liebre por día y cazador. Esta limitación no afecta a los galgueros, que será de dos liebres por galguero.

n) Los galgos deben ser propiedad del galguero.

#### ARTÍCULO 16.-SANCIONES:

Por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se impondrán las siguientes:

a) Por la comisión de faltas leves:

- Multa de 300 euros.

- Retirada de la tarjeta del Coto e inhabilitación para obtenerla durante el plazo máximo de dos años a contar desde el día de la retirada.

b) Por la comisión de faltas graves:

- Multa de 600 euros.

- Retirada de la tarjeta del Coto e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de cinco años.

c) Por la comisión de faltas muy graves:

-Multa de 1.000 euros

-Retirada definitiva de la tarjeta e inhabilitación para obtenerla a perpetuidad.

#### ARTÍCULO 17.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y una vez transcurrido el plazo al que alude el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Contra la aprobación definitiva los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castrotierra de Valmadrigal, 2 de agosto de 2006.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo. 6418

#### SOTO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación con la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, ha sido elevada a definitiva dicha aprobación provisional, publicándose a continuación su texto íntegro

#### ARTÍCULO 7.- TARIFFAS

Se incorporan al mismo los siguientes hechos imponibles y tarifas:

TIPO DE DOCUMENTO O EXPEDIENTE	IMPORTE
- Por tramitación de expedientes de planeamiento urbanístico:	
a) Modificación de Normas Urbanísticas Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle	600,00 €
- Por tramitación de instrumentos de Gestión Urbanística:	
a) Por Proyecto de Actuación Urbanística completo	500,00 €
b) Por Proyecto de Urbanización independiente	400,00 €
c) Por tramitación de Proyecto de Reparcelación independiente	400,00 €
d) Por Estatutos de Gestión Urbanística	250,00 €

TIPO DE DOCUMENTO O EXPEDIENTE	IMPORTE
En el supuesto de que varios instrumentos de planeamiento o gestión sean tramitados conjuntamente, se liquidará una sola tasa, que coincidirá con la que tenga asignada la mayor cuota. - Por tramitación de expedientes a autorización de uso excepcional de suelo rústico o licencias provisionales	250,00 €.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto de la Vega, 1 de agosto de 2006.-El Alcalde, P.D. El Primer Tte. de Alcalde, Evaristo Mantecón Míguels. 6433

#### VILLAQUEJIDA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006, se acordó por mayoría simple la aprobación inicial del Plan Parcial Sector I del polígono industrial de Villaquejida, calificado como suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada (SUE/D/01), que desarrolla las Normas Urbanísticas Municipales, y promovido por la entidad gestora Polígono Industrial de Villaquejida, SA, según el documento técnico redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones, que se llevarán a cabo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el periódico *El Diario de León*.

Durante dicho plazo la documentación técnica y el expediente administrativo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas a que hacen referencia los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el área afectada por el planeamiento que se tramita. La suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento, y como máximo durante un año, contado desde la fecha de su aprobación inicial.

Villaquejida, 31 de julio de 2006.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

6481 6,20 euros

#### SOTO Y AMÍO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 12 de junio de 2006 el EXPEDIENTE NÚMERO 1/2006 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2006 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente resumen al nivel de capítulos:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS CONSIGNACIÓN	FINAL
I	122.195,80	0,00	122.195,80
II	125.273,96	0,00	125.273,96
III	1.687,44	0,00	1.687,44
VI	149.852,08	16.649,98	166.502,06
VII	43.247,80	0,00	43.247,80
IX	1.030,00	0,00	1.030,00
TOTALES	443.287,08	16.649,98	459.937,06

#### FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Con cargo Remanente Líquido de Tesorería	16.649,98
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>16.649,98</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 3 de agosto de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla. 6422

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobadas altas, bajas y modificaciones del padrón fiscal de tasa de agua 1º semestre y tasa de alcantarillado 2006, se procede a abrir un plazo de información pública, durante quince días hábiles, a efectos de que los afectados puedan examinar cuantos datos estimen oportunos, y presentar las reclamaciones que crean convenientes, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, e interponer los recursos siguientes:

-Recurso de reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya recaldo resolución expresa.

-Recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

- Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Bercianos del Real Camino, 24 de julio de 2006.-El Alcalde, Fidel Nicolás Rivero.

6397 4,60 euros

#### LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de julio de 2006, el expediente de imposición de contribuciones especiales, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Soguillo del Páramo", incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2006 de la Excm. Diputación Provincial.

El acuerdo y expediente instruido quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar, sobre la procedencia de contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros y acometidas asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

Laguna Dalga, 28 de julio de 2006.-El Alcalde (ilegible).

6398 5,20 euros

## Mancomunidades de Municipios

### LA CABRERA-VALDERÍA

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad Cabrera-Valdería, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio actual, el presupuesto para el ejercicio 2006 junto con sus Bases de ejecución, se expone al público en la sede de la Mancomunidad, por espacio de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello según dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Castrocalbón, 11 de julio de 2006.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador. 6149

### ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Palanquinos, 23 de mayo de 2006.-El Presidente, Miguel Tejedor Morán. 6217

## Juntas Vecinales

### BENAMARÍAS

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 20 de julio de 2006, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la tarifa de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua domiciliaria en Benamarías".

El acuerdo, con el texto de la modificación realizada, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida, de forma tácita y automática.

Benamarías, 20 de julio 2006.-El Alcalde Pedáneo, Ángel Álvarez Suárez. 6312

### IGÜEÑA

Por la Junta Vecinal de Igüeña, en sesión válidamente celebrada el día 25 de junio de 2006, se adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de permuta de bienes con la empresa Parajes de Cercenada SL.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Junta Vecinal donde podrá ser examinado por los interesados legítimos, pudiendo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

El Alcalde Pedáneo, Julio Crespo García.

5528

3,00 euros

### SANTIAGO MILLAS

Aprobado por la Junta Vecinal de Santiago Millas, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2006, el expediente de enajenación de seis parcelas urbanas sitas en el ámbito denominado Cerro del Reloj del barrio de Abajo de Santiago Millas, se hace público el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que queda expuesto en las oficinas de la Secretaría de la Casa Consistorial de Santiago Millas.

Igualmente se dispone la apertura del procedimiento licitatorio para selección del adjudicatario, con sujeción a las cláusulas más abajo expresadas, que son extracto del pliego antes referido, quedando suspendido temporalmente el plazo de presentación de proposiciones si se presentaran alegaciones al pliego.

1.- Entidad adjudicataria.

Organismo: Junta Vecinal de Santiago Millas.

2.- Objeto del contrato.

Enajenación de un conjunto de seis parcelas urbanas que se identifican a continuación, sitas en el ámbito denominado Cerro del Reloj del barrio de Abajo de Santiago Millas.

PARC. Nº	M <sup>2</sup> SUP. APROX.	VALORACIÓN €
1	690	6.900
2	930	9.300
3	747	7.470
4	782	7.820
5	1.286	12.860
6	1.015	10.150

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Mediante: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación, mejorable al alza, para el conjunto de las parcelas asciende a la cantidad de 63.220 euros, incluido IVA.

5.- Garantías.

Se establece una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información sobre el pliego y resto del expediente.

En las dependencias de la Casa Consistorial de Santiago Millas, en el número 1 de la plaza de La Laguna de la misma localidad.

7.- Requisitos específicos del contratista. No se exige una clasificación específica.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I y se entregarán en las dependencias de la Secretaría

de la Casa Consistorial de Santiago Millas, en el número 1 de la plaza de la Laguna, de la misma localidad, en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases del Pliego de Condiciones.

#### 9.- Apertura de ofertas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en los sobres referidos en el Pliego, la Mesa de Contratación procederá en acto público que se celebrará a las 13.00 horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados, en la Secretaría de la Casa Consistorial, a la apertura de las plicas que sean admitidas a la licitación.

El acto será público y estará presidido por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue, dando fe del mismo un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación de las parcelas a la Junta Vecinal, que resolverá sobre la adjudicación del contrato en el plazo de veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

#### ANEXO I

#### MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS URBANAS PARA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA

Don ..... mayor de edad, con DNI ..... y domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de) ....., lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico - administrativas particulares aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Santiago Millas, de fecha 11 de julio de 2006, para la enajenación en procedimiento abierto, mediante subasta, de seis parcelas en el paraje Cerro del Reloj del barrio de Abajo de la localidad de Santiago Millas, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ..... que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar las seis parcelas citadas, por el precio de ..... euros (en número y letra), IVA incluido, con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma presente en ..... a ..... de ..... de .....

Santiago Millas, 14 de julio de 2006.-El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

6185 64,00 euros

#### SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a favor de Ayuntamiento de Santa Marina del Rey y para destinarlo a construcción de viviendas de protección oficial, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble: Finca tres, propiedad de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey al sitio del Camino Rioviejo de 1.116,39 metros cuadrados, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey, 4 de agosto de 2006.-El Presidente (ilegible).

6462 2,80 euros

### Consejo Comarcal del Bierzo

#### ANUNCIO

Por resolución de esta fecha he procedido a delegar todas las funciones que corresponden a la Presidencia, durante los días 1 al 16 de agosto, en don Santiago Rodríguez García, vicepresidente del

Consejo Comarcal del Bierzo, por tener que ausentarme de la comarca durante esos días.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Ponferrada, 21 de julio de 2006.-El Presidente, Ricardo González Saavedra. 6355

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 61/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en León, calle La Sema, 90, solicitando el Proyecto de Infraestructura eléctrica para suministro de energía a la urbanización el Sector PUENTE CASTRO SUR, consistente en líneas subterráneas de M.T. a 20 kV denominadas "Moisés de León" y "La Puentequilla", tres C.T.'s y líneas subterráneas de B.T., en la localidad de Puente Castro, término municipal de León, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 13 de marzo de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto Infraestructura eléctrica para suministro de energía a la urbanización del Sector PUENTE CASTRO SUR; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de 13,2/20 kV, y CC.TT., para dotar de suministro eléctrico la Urbanización del Sector "Puente Castro Sur" en León.

## Red de Alta Tensión

Tipo de red: Cable aislado 12/20 kV, tipo HEPRZ1, 12/20 kV, de 3(1x240) mm<sup>2</sup>, Al.

Origen: Línea de A.T. a 20 kV, denominada "Moisés de León"  
Línea de A.T. a 20 kV, denominada "Puentecilla".

Longitud: 131 m (Desde LSAT "Moisés de León" hasta C.T. n.º

1)

Longitud: 185 m (Desde C.T. n.º 1 hasta C.T. n.º 3).

Longitud: 246 m (Desde C.T. n.º 2 hasta enlace LSAT "Puentecilla").

Longitud: 229 m (Desde C.T. n.º 3 hasta C.T. n.º 2).

Conductor: Aluminio.

Categoría de la línea: 3ª Categoría.

Tensión Nominal: 20 kV.

Tensión más elevada: 24 kV.

Centros de Transformación

El C.T. n.º 1 será del tipo PF-203 o similar y estará previsto para una potencia máxima de 1260 kVA, aunque inicialmente se instalarán dos transformadores de 400 kVA, y el aislamiento y cable de alimentación están previstos para la tensión de 20 kV, dos celdas de línea, 2 de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

El C.T. n.º 2 será del tipo EP-IT o similar y estará previsto para una potencia máxima de 630 kVA, aunque inicialmente se instalará un transformador de 630 kVA, y el aislamiento y cable de alimentación están previstos para la tensión de 20 kV, dos celdas de línea y una de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

El C.T. n.º 3 será del tipo EP-2 o similar y estará previsto para una potencia máxima de 1260 kVA, aunque inicialmente se instalarán dos transformadores de 400 kVA, y el aislamiento y cable de alimentación están previstos para la tensión de 20 kV, dos celdas de línea dos de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha enero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de junio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5688

96,00 euros

\*\*\*

## AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 192/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la ampliación del C.T. "Las Eras" y red de B.T., para suministro a 92 viviendas de la urbanización "Las Eras", en la parcela n.º 7 en la localidad de Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, con domicilio en calle La Serna, número 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 995,48 euros.

e) Características principales:

Ampliación del C.T. "Las Eras" y la red de B.T., para suministro a urbanización, parcela 7, de Las Eras, en Cembranos. Nuevo C.T., que sustituye al existente tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de hasta 630 kVA, aunque inicialmente se instalará una de 630 y otra de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 julio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6280

28,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

## Gerencia Territorial del Catastro de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 16 de agosto de 2006 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de El Burgo Ranero las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de El Burgo Ranero.

Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 29 de junio de 2006.-El Gerente Territorial, Emilio Fernandez Fernandez

\*\*\*

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 16 de agosto de 2006 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Bercianos del Real Camino.

Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 29 de junio de 2006.-El Gerente Territorial, Emilio Fernandez Fernandez. - 5847

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social - Valladolid

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el recurso suplicación 0000976/2006, interpuesto por INSS Y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 869/2005, seguidos a instancia de Antonio Manuel Teixeira Cardoso, contra precisadas entidades gestoras recurrentes, Francisco Pérez Contreras y Unimat-Unión de Mutuas, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 12 de junio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de suplicación presentado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia de 21 de febrero de 2006 del Juzgado de lo Social número dos de León (autos 869/2005), confirmando el fallo de la misma”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Álvarez Anllo.- López Parada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Francisco Pérez Contreras, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 12 de junio de 2006.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

SE ADVIERTE QUE

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer en-

trega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 976-2006, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 5194

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el recurso suplicación 0001053/2006, interpuesto por Juan de Brito Salgado Ferreira, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 601/2005, seguidos a instancia de precitado recurrente, contra Unión Museba Ibesvico, INSS Y TGSS y Antracitas de Matarrosa SA, sobre determinación contingencia, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 19 de junio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación de don Juan de Brito Salgado Ferreira, contra la sentencia de 22 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en los autos número 601/05, seguidos sobre seguridad social a instancia del indicado recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Unión Museva Ibesvico y Antracitas de Matarrosa SA, confirmando íntegramente la misma”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Coullaut Ariño.- Benito López.- Riesco Iglesias.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Matarrosa SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 19 de junio de 2006.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

SE ADVIERTE QUE

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 1053/2006, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 5440

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el recurso suplicación 0001060/2006, interpuesto por Luis Miguel Olivera Rebollo, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Palencia, en autos número 304/05, seguidos a instancia de Luis Miguel Olivera Rebollo, contra Renfe (hoy Adif) y otros, sobre otros dchos. laborales (adjudicación plaza), se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 23 de junio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS.- Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Luis Miguel Olivera Rebollo contra Sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia de fecha 28 de febrero de 2006 (autos número 304/2005) dictada a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra Renfe (hoy Adif), don Carlos J. Rodríguez Vázquez, don Roberto Sebastián Martín y don Alberto Fernández Pecía; sobre derecho (adjudicación plaza); y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmado.- Doña M<sup>a</sup> Luisa Segoviano Astaburuaga.- Don Emilio Álvarez Anllo.- Don Rafael López Parada.- Firmados y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Roberto Sebastián Martín y Alberto Fernández Pecía, que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 23 de junio de 2006.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

#### SE ADVIERTE QUE

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 1060 06, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5524

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el recurso suplicación 0001001/2006 interpuesto por Fremap, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 649/05, seguidos a instancia de Eduardo Cifra González, contra otros y Adogua Construcciones y Promociones SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 26 de junio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS.- Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación de Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, contra la sentencia de 28 de noviembre de 2005, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León en los autos número 649/05, seguidos sobre Seguridad Social a instancia de don Eduardo Cifra González contra la mencionada Mutua y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Adogua Construcciones y Promociones SL, confirmando íntegramente la misma.

Se acuerda la pérdida de los depósitos y consignaciones constituidos para recurrir y se condena a la recurrente a abonar al Letrado del recurrido la cantidad de 300 euros en concepto de honorarios".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmado.- Don Gabriel Coullaut Ariño.- Don Manuel M<sup>a</sup> Benito López.- Don José Manuel Riesco Iglesias.- Firmados y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Adogua Construcciones y Promociones SL, que se halla actualmente en paradero descono-

cido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 26 de junio de 2006.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

#### SE ADVIERTE QUE

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 1001 06, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5557

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 191 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nevado Morgado contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Fallo:

Que estimando la demanda de doña María Nevado Morgado, debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto por parte de la empresa Construcciones y Reparaciones Carrocerías del Norte S.A. es improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral que unía a la actora con la demandada con efectos de esta sentencia y en consecuencia condenar a la empresa demandada Construcciones y Reparaciones Carrocerías del Norte S.A. a abonar a la actora la cantidad de 4.938,60 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 4.053,16 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BANESTO N<sup>o</sup> 21320000660191/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n<sup>o</sup> 21320000650191/06 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible) 4313

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 190/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Santiago Fuertes García contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, Cocanor SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda de don José Santiago Fuentes García, debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto por parte de la empresa Construcciones y Reparaciones Carrocerías del Norte SA, es improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral que unía a la actora con la demandada con efectos de esta sentencia y en consecuencia condenar a la empresa demandada Construcciones y Reparaciones Carrocerías del Norte SA a abonar al actor la cantidad de 11.884,92 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 378,30 euros en concepto de salarios de tramitación, debiendo absolver a Cocanor SA.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BANESTO N° 21320000660190/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n° 21320000650190/06 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible) 4314

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Aznar Blanco contra la empresa Maquinaria Cardiovascular SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Maquinaria Cardiovascular SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.733 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maquinaria Cardiovascular SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4508

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 765/05, ejecución 22/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Montserrat Recio Rodríguez contra la empresa Restauración Carypa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Restauración Carypa SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.217,02 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Carypa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4782

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gregorio Tomás Mateos Fernández, contra la empresa Construcciones y Reformas Anro CB, Roberto Antolín Casado Viloría, Roberto Valle Motiño, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Miguel A. Santamaría Fernández, Letrado en nombre y representación de don Gregorio Tomás Mateos Fernández, contra Construcciones y Reformas Anro CB, Roberto Valle Motiño y Antolín Casado Viloría, por un importe de 1.677,76 euros de principal, más 503,00 euros para intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antolín Casado Vioria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4680

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 51/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Manuel Alonso Varela contra la empresa Canal Redondo e Hijos, Promociones y Construcciones SL, Peredi Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda de don Marcelino Manuel Alonso Varela, debo condenar y condeno a la empresa demandada Canal Redondo e Hijos Promociones y Construcciones SL y a la empresa Peredi SL de forma solidaria a abonar al actor la cantidad de 1.577,50 euros por los conceptos y períodos aquí reclamados.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canal Redondo e Hijos, Promociones y Construcciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 24 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4726

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 782/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social contra la empresa Gaspar Alonso Muñiz, José Crende Fdez. Crende Fernández Vía Ferrocarriles Saneamiento S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda del INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la resolución del INSS de fecha 22.1.04 que reconoció a don Gaspar Alonso Muñiz pensión de jubilación en la cuantía del 100% de una base reguladora de 944,02 euros/mes debe ser revisada en el sentido de que la base reguladora correspondiente a la pensión de jubilación de don Gaspar Alonso Muñiz quede fijada en 582,61 €

mensuales, y en consecuencia condenar con carácter principal a don Gaspar Alonso Muñiz a reintegrar al INSS lo indebidamente percibido hasta la fecha de esta revisión, condenando subsidiariamente a la empresa Vía Ferrocarriles y Saneamiento S.A (VIFESA) y absolviendo a la empresa José Crende Fernández.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en BANESTO nº 2132000066078205 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social nº 3 de León". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Crende Fdez. Crende Fernandez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 26 de mayo de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4727

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 886/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Arias Vélez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Ricardo Tascon Brugos, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Tomás Arias Vélez contra la empresa Ricardo Tascón Brugos y su aseguradora Asepeyo, el I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones contra los mismos ejercitadas confirmando la resolución administrativa aquí impugnada.

Notifíquese esta resolución a las partes informándoles que la misma no es firme y contra ella pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firme que sea esta Sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Tascón Brugos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4828

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Humberto Taborda Cano contra la empresa Estructuras y Construcciones Casa Blanca, S, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Luis Humberto Tabora Cano contra Estructuras y Construcciones Casa Blanca, S.L. por un importe de 2.815,40 euros de principal más 560,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Casa Blanca, S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4424

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 93/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Rodríguez López contra la empresa Roberto Rodríguez Vera, Roberto Rodríguez López Hogartec Bierzo, S.L., Domespa Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 4.481'95 euros más la cantidad de 800,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Rodríguez Vera, Roberto Rodríguez López Domespa Bierzo, S.L., Hogartec Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4601

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 173/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Álvarez Álva-

rez contra la empresa Adriano Morán Castro, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 23.5.06 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada don Adriano Morán Castro, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes que más abajo se relacionan, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuentas corrientes:

-0075.0197.42.0600406906, del Banco Popular Español, S.A.;

-2048.0090.85.0340024316, de la Caja de Ahorros de Asturias;

-2104.0280.55.9133433481, de la Caja de Ahorros de Salamanca

y Soria;

-0049.5263.46.2116860458, del Banco Santander Central Hispano,

S.A.; y

-2080.0280.21.0001764373, de Caixanova.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase

A) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (Arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Arts. 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose al ejecutado, desaparecido, a medio de edictos.

Medio de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adriano Morán Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 23 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González. 4388

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elvira López Donís contra la empresa Vitality Foods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 23.5.06 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada Vitality Foods, S.L., que más abajo se refieren, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total

del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuentas corrientes:

-2096.0510.36.3223419104, de Caja España de Inversiones; y  
-0049.0696.56.2010437723, del Banco Santander Central Hispano,

S.A.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase

A) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Arts. 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada a medio de edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitality Foods, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 23 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 4390

\*\*\*

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de PONFERRADA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 208/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña CONCEPCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ contra la empresa BERCIANA DE NEUMÁTICOS Y SUMINISTROS, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 29.5.06, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 10.723,16 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Neumáticos y Suministros, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En PONFERRADA a 29 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4677

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 240/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Barredo Pérez contra la empresa José Antonio Morán del Valle, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 199/06 de fecha 29-5-06 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Barredo Pérez frente al grupo de empresas integrado por la empresa Construcciones Morán del Valle S.L. y por la empresa don José Antonio Morán del Valle, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a las dos referidas empresas a abonar al trabajador demandante la cantidad de 5.989,93 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0240 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 30 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4725

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 390 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Fernando Freitas Ferreira, contra Avances y Deshulles S.A. y otros, sobre invalidez pte., se ha acordado citar a Avances y Deshulles S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de octubre de 2006, a las 12:30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Avances y Deshulles S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, M<sup>o</sup> Rosario Palacios González. 6404

#### NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0400967/2005

01000

Nº Autos: Demanda 923/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Jiménez Hernández, representado por Juan Luis Berros Fombella.

Demandados: Jorge Cerezal Flórez, Fondo de Garantía Salarial

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 923/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Jiménez Hernández contra la empresa Jorge Cerezal Flórez, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, María Teresa Magdalena Anda.

En Oviedo, a 30 de mayo de 2006.

Dada cuenta, habiendo resultado negativa, según consta en los presentes autos, que se tramitan en este Juzgado con el número arriba indicado, la diligencia de notificación y citación intentada respecto de Jorge Cerezal Flórez encontrándose en ignorado paradero, se deja sin efecto el señalamiento que se tenía efectuado para el acto de conciliación y en su caso juicio.

Se señala nuevamente para dicho acto el día 14 de septiembre del año 2006 a las diez cuarenta horas de su mañana.

Llévense a cabo las mismas citaciones acordadas en la resolución en que se hizo el señalamiento ahora suspendido con iguales advertencias y para ello, respecto a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, efectúese la notificación y citación mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Advertíase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 L.P.L.).

Requírase a la parte demandante a fin de que aporte el actual domicilio de dicha demandada o personas que legalmente le representen, y en su caso, llévase a efecto su notificación y citación personal, dejando sin efecto la ahora acordada a medio de edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>o</sup>. Doy fe.

Magistrado Juez.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Cerezal Flórez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo a 30 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis de Santos González. 4681

## Anuncios Particulares

### Notaría de don Daniel Villagrá Morán

#### EDICTO

Yo, Daniel Villagrá Morán, Notario de Villada, del Ilustre Colegio de Valladolid, sustituto por vacante de la Notaría de Sahagún, con residencia en Villada, hago constar:

Que por doña Juliana Isabel Díez Aláez, ha iniciado acta de notoriedad, ante mí, con fecha 19 de julio de 2006, para la constatación de exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

URBANA.- Casa sita en la calle Cepo, sin número, hoy según dicen, sita en la calle Pedro Fernández Valladares, número 30, en Almanza (León).

De cincuenta y seis metros cuadrados incluidos patio, cuadras y corrales, hoy según dicen de doscientos noventa metros cuadrados de superficie solar, siendo la superficie total construida de ciento cuarenta metros cuadrados.

Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Federica Conde; izquierda, Agustín Paredes; fondo, calleja.

Hoy según dicen, sus linderos son: Frente, calle de su situación; derecha entrando, María Paredes Medina y Santiago Paredes Medina; izquierda, Feliciano Díez Conde; fondo, calle.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.134, libro 26, folio 26, finca 3780, inscripción primera.

TITULARIDAD.- La finca descrita la adquirió doña Juliana Isabel Díez Aláez por herencia de su madre, doña Antonia Aláez Robles, formalizada en escritura autorizada en Sahagún, por el Notario que fue de dicha residencia, don Francisco Riba Soto, el día 29 de diciembre de 1969, con el número 903 de orden de protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL.- 3051607UN3235S0001IG.

Pudiendo los interesados comparecer en el despacho notarial sito en Sahagún, calle Flora Flórez, número 8, 1º, durante los veinte días siguientes a contar desde la publicación del presente, para exponer y justificar sus derechos.

En Sahagún, a 20 de julio de 2006.-Firma (ilegible).

6156

24,00 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Fabero

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2006 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de "Mejora de entornos comerciales: Peatonalización de las calles Comatel, El Agua y La Raicina", los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, en procedimiento abierto, tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 25/2006.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Mejora de entornos comerciales: Peatonalización de las calles Comatel, El Agua y La Raicina".

b) Lugar de ejecución: Fabero.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:  
71.428,57 €, IVA incluido.
5. Garantías:  
Provisional: 1.428,57 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.
  - Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.
  - Código postal y localidad: 24420 Fabero.
  - Teléfono: 987 550 211/550 511.
  - Fax: 987 551 729.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:  
Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de proposiciones.
- Plazo de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo fuera inhábil, sábado, 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - Documentación: La señalada en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas.
  - Lugar: Ayuntamiento de Fabero.
- 9.- Apertura de las ofertas.  
A las 13.00 horas del primer lunes siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).
- 10.- Criterios de adjudicación:  
Los señalados en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.
11. Gastos de anuncios.  
A cargo del adjudicatario, con el límite de 300,00 euros.  
Fabero, 3 de agosto de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
- |      |             |
|------|-------------|
| 6459 | 53,60 euros |
|------|-------------|

\* \* \*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2006, acordó aprobar el proyecto de obras de "Mejora de Entornos Comerciales: Peatonalización de las calles Cornatel, El Agua y La Raicina", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Carlos Abad Estébanez, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de setenta y un mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (71.428,57 €), IVA incluido; el cual se expone al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 3 de agosto de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6460	6,40 euros
------	------------

## Ayuntamiento de Congosto

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 13 de junio de 2006, adoptó con carácter provisional, acuerdo de imposición o establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de piscina

municipal, aprobando asimismo la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el propio acuerdo municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho acuerdo, así como al texto íntegro de dicha Ordenanza tal y como se recoge en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro de los plazos y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL

##### ARTÍCULO 1.-CONCEPTO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio de las Instalaciones de las Piscinas Municipales de Congosto, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

##### ARTÍCULO 2.-OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

##### ARTÍCULO 3.-CUANTÍA

La cuantía de la Tasa regulada por esta Ordenanza, para cada una de las modalidades de prestación del servicio, será la fijada en la siguiente:

#### TARIFA

a) Niños hasta 14 años, inclusive:

Por día: 0,80 euros

Abono mensual: 8,00 euros

Abono temporada: 13,00 euros

b) Resto de edades:

Por día: 1,20 euros

Abono mensual: 16,00 euros

Abono temporada: 26,00 euros

c) Abonos familiares por temporada:

Padres e hijos menores de 18 años: 40,00 euros

##### ARTÍCULO 4.-OBLIGACION DE PAGO.

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste cualquiera de las modalidades del servicio especificadas en el artículo anterior.

2.- El pago de la Tasa se efectuará en el momento de entrar en el recinto de las Piscinas Municipales o al solicitar las distintas tarjetas de abono.

##### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

Congosto, 4 de agosto de 2006.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.